ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DE LA LICITACIÓN 6012600208 - SERVICIO DE PROVISIÓN DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO PARA EL USO AUTÓNOMO DE LA RED DE METRO DE MADRID

SUBSANACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD DE OBRAR, PERSONALIDAD JURÍDICA, SOLVENCIA (TÉCNICO-PROFESIONAL Y ECONÓMICO-FINANCIERA) Y DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

Madrid, 10 de noviembre de 2026:

El Órgano de Asistencia, una vez examinada la documentación acreditativa presentada por el licitador FUNDACIÓN RAILES, acuerda, solicitar la siguiente subsanación:

REQUISITO	SUBSANACIÓN REQUERIDA
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	El apartado "20. Solvencia económica y financiera" del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares cita textualemente: *"**Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera:*** • ***Volumen anual de negocios,** referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, **por importe igual o superior a 50.000 euros.*** ***Al licitador que haya presentado la mejor oferta,** y en todo caso a cualesquiera otros licitadores si se considera necesario durante la tramitación del procedimiento, **se le requerirá la aportación de los documentos siguientes*** ***a.** Copia de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, correspondientes al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles (…)* ***b.** **Justificación del depósito de las cuentas anuales indicadas en el punto a) anterior en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda."*** Revisada la documentación presentada por Uds. para acreditar los requisitos previos a la adjudicación del contrato, se comprueba que han presentado la "Solicitud de depósito de cuentas anuales de fundaciones adscritas al Protectorado de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social" de las cuentas anuales del 2025 junto con dichas cuentas. Por lo cual, al tratarse de una **solicitud**, no podemos comprobar que dichas cuentas se encuentren depositadas en el Registro Mercantil o en el

Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid el día 26 de Febrero de 1917, en el tomo 90 de Sociedades, folio 107, hoja 3.972, inscripción primera. C.I.F. A-28/001352

	registro oficial que corresponda. A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, habrán de presentar **o bien, la justificación del depósito de las cuentas anuales del 2025 en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, o bien, otras cuentas anuales aprobadas correspondientes a cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles junto con la justificación del depósito de dichas cuentas anuales en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda**, de conformidad con el apartado "20. Solvencia económica y financiera" del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.

Para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta, que firma el Presidente/a juntamente con el Secretario/a en representación del Órgano de Asistencia tras los acuerdos alcanzados.

EL/LA SECRETARIO/A

EL/LA PRESIDENTE/A

Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid el día 26 de Febrero de 1917, en el tomo 90 de Sociedades, folio 107, hoja 3.972, inscripción primera. C.I.F. A-28/001352

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.
En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.